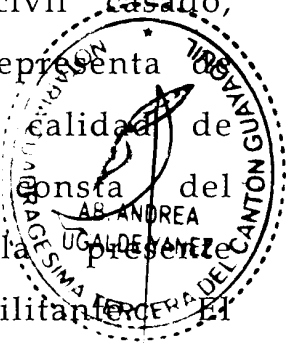


No. 2018-09-01-043-P05034

ESCRITURA PÚBLICA DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA OBRATRADE S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy, seis de diciembre del
dos mil dieciocho, ante mí, Abogada ANDREA
UGALDE YÁNEZ, NOTARIA TITULAR
CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la
presente escritura pública, el señor ALBERTO
JOSE RIZZONE CARRILLO, de nacionalidad
ecuatoriana con domicilio y residencia en Nueva
Kennedy calle cuarta Este Número ciento
veintisiete e/ La E y la B, de esta ciudad de
Guayaquil, Teléfono: cero nueve nueve uno uno
ocho cinco nueve nueve; Correo electrónico:
obratrade.sa@gmail.com; de estado civil casado,
ejecutivo, por los derechos que representa de
la compañía OBRATRADE S.A en calidad de
GERENTE GENERAL, conforme consta del
Nombramiento que adjunta a la presente
escritura como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, hábil en
consecuencia para obligarse y contratar, a quien

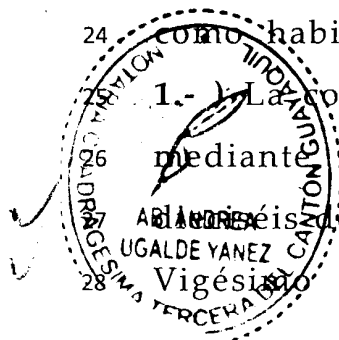


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de conocerlo, doy fe, en virtud de haberme
2 exhibido su documento de identificación. Bien
3 instruido sobre la naturaleza y resultado de la
4 presente escritura pública, a la que procede
5 como queda expresado, y con amplia y entera
6 libertad para su otorgamiento me presentó la
7 minuta del tenor y cláusulas siguientes:

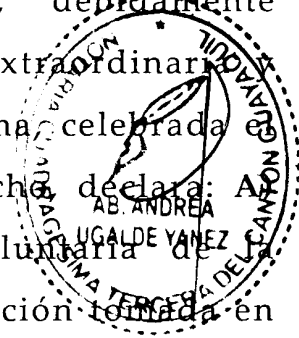
8 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
10 cual, conste la **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
11 **VOLUNTARIA** de la compañía **OBRATRADE S.A.**,
12 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
13 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
15 pública, el señor **ALBERTO JOSE RIZZONE**
16 **CARRILLO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
17 de la compañía **OBRATRADE S.A.**, calidad que la
18 justifica con el nombramiento que se adjunta y
19 debidamente autorizado por la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada
21 el doce de octubre del dos mil dieciocho, conforme
22 consta en el Acta que también se acompaña,
23 documentos que se agregan a la presente escritura
24 como habilitantes. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-**

25 1.- La compañía **OBRATRADE S.A.**, se constituyó
26 mediante escritura pública otorgada con fecha
27 dieciséis de Agosto del dos mil diez ante el Notario
28 **AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ** Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Marcos Nicolás Díaz Casquete, e inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
3 veintitrés de Agosto del dos mil diez. 2.-) La Junta
4 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
5 de la compañía OBRATRADE S.A., celebrada el doce
6 de octubre del dos mil dieciocho, resolvió por
7 unanimidad: la disolución anticipada o voluntaria
8 de la compañía OBRATRADE S.A. no obstante no
9 estar vencido el plazo estipulado y proceder
10 consecuentemente a la liquidación definitiva de la
11 compañía; nombrar al señor Alberto José Rizzone
12 Carrillo, como Liquidador Principal de la compañía
13 OBRATRADE S.A. y a la señora Gisella Maritza
14 Ginatta Higgins como liquidadora suplente; y,
15 además se lo facultó al Gerente General de la
16 compañía para que realice todos los trámites
17 necesarios para la disolución anticipada o
18 voluntaria de la compañía. **TERCERA: OBJETO.-**
19 Con los antecedentes expuestos, Alberto José
20 Rizzone Carrillo, en calidad de Gerente General de
21 la compañía OBRATRADE S.A., debidamente
22 autorizado por la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Accionistas de la misma, celebrada
24 doce de octubre del dos mil dieciocho, declara: A
25 La Disolución Anticipada o Voluntaria de la
26 Compañía OBRATRADE S.A., resolución tomada en
27 la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas del doce de octubre del dos mil



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 dieciocho. B) Nombrado Alberto José Rizzone
2 Carrillo como Liquidador Principal de la compañía
3 y Gisella Maritza Ginatta Higgins como liquidadora
4 suplente, de conformidad con lo acordado en la
5 Junta General Extraordinaria y Universal de
6 Accionistas, celebrada el doce de octubre del dos
7 mil dieciocho. C) Autorizado el GERENTE
8 GENERAL, para que haga efectivas las resoluciones
9 adoptadas por la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas antes referida. D) Que la
11 empresa **OBRATRADE S.A.** no tiene suscrito
12 contratos con instituciones del estado, organismo o
13 dependencia alguna. **CUARTA: DOCUMENTOS**
14 **HABILITANTES.-** Se adjunta: a) El Acta
15 correspondiente de Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas a que se hace referencia en
17 este instrumento; y, b) Copia debidamente inscrita
18 del nombramiento del GERENTE GENERAL de la
19 compañía OBRATRADE S.A. Anteponga y agregue,
20 usted Señora Notaria, las demás formalidades de
21 estilo para la plena validez jurídica de este
22 instrumento público. Hasta aquí, la minuta que
23 queda elevada a escritura pública, la misma que
24 se encuentra firmada por la Abogado Luis
25 Sotomayor Díaz-Granados.- Registro Número
26 **seis mil novecientos ochenta y seis -**
27 **ochenta y ocho del Foro de Abogados.-** Para la
28 celebración y otorgamiento de la presente



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992680946001

RAZÓN SOCIAL:

OBRATRADE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: ECONBOARD SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CDLA NUEVA KENNEDY Calle: CALLE E Numero: 106 Interseccion: CALLE CUARTA ESTE
Referencia: DIAGONAL A CENTRO ESTETICO DR JORGE MIRANDA Manzana: C Piso: 1 Telefono Trabajo: 046002375 Email: grupoentorno@hotmail.com Celular:
0991198599



Código: RIMRUC2018002601075

Fecha: 29/11/2018 10:08:32 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OBRATRADE S.A. CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2018

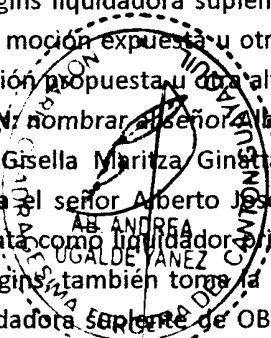
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy, calle E número 106 y 4ta Este, se constituyen por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía **OBRATRADE S.A.** 1) El señor Alberto José Rizzone Carrillo, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2) La señora Gisella Maritza Ginatta Higgins, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América, cada una; dándole un total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y se reúnen con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Aprobar la disolución anticipada de la compañía;
2. Nombrar liquidador principal y suplente de la compañía;
3. Autorización al Gerente General de la compañía.

Por decisión de la Junta, preside la sesión el titular de la compañía, señor Cesar Alejandro Carrillo Rebutti y actúa como secretario, el Gerente General señor Alberto José Rizzone Carrillo, quien constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado y cumplió con las demás formalidades de la ley.

Se instala la sesión y se pasa a conocer el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Alberto José Rizzone Carrillo, quien manifiesta que por cuanto la compañía OBRATRADE S.A. ha dejado de operar en las actividades relacionadas con su objeto social, mociona que sea disuelta anticipadamente. Quien preside la sesión consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No habiendo sugerencia sobre la moción propuesta u otra alternativa, los socios asistentes de forma unánime toman la siguiente **RESOLUCIÓN:** Aprobar la disolución anticipada de la compañía OBRATRADE S.A.

Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Alberto José Rizzone Carrillo, quien manifiesta que por cuanto la compañía OBRATRADE S.A. va a disolverse anticipadamente, se debe designar a un liquidador principal y a un liquidador suplente para el proceso de liquidación de la compañía, por lo que mociona que se designe al señor Alberto José Rizzone Carrillo liquidador principal y a la señora Gisella Maritza Ginatta Higgins liquidadora suplente. Quien preside la sesión consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No habiendo sugerencia sobre la moción propuesta u otra alternativa, los socios asistentes de forma unánime toman la siguiente **RESOLUCIÓN:** nombrar al señor Alberto José Rizzone Carrillo liquidador principal de la compañía y a la señora Gisella Maritza Ginatta Higgins liquidadora suplente de la compañía. En este punto, toma la palabra el señor Alberto José Rizzone Carrillo, quien manifiesta que acepta la designación que le hace la Junta como liquidador principal de OBRATRADE S.A.; luego de esto, la señora Gisella Maritza Ginatta Higgins, también toma la palabra y manifiesta que acepta la designación que le hace la Junta como liquidadora suplente de OBRATRADE S.A.

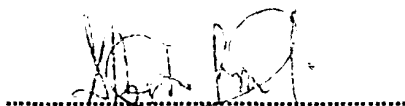


Finalmente, se pasa a conocer el último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Gisella Maritza Ginatta Higgins, quien manifiesta que para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta, se autorice al Gerente General para que con las más amplias facultades y a nombre de la compañía suscriba la escritura pública de Disolución Anticipada de la compañía OBRATRADE S.A. y cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

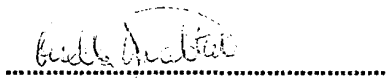
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las diez horas.



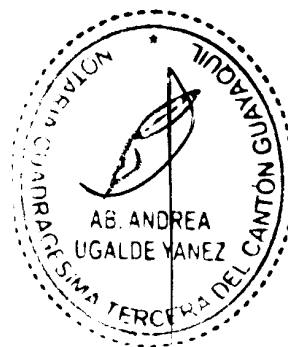
César Alejandro Carrillo Rebutti
PRESIDENTE - PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alberto José Rizzone Carrillo
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA –
ACCIONISTA



Gisella Maritza Ginatta Higgins
ACCIONISTA



Guayaquil, 24 de Agosto del 2015

Señor

ALBERTO JOSÉ RIZZONE CARRILLO

Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **OBRATRADE S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio del cargo para el que ha sido designado, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; en forma individual o conjunta con el presidente

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete el 16 de Agosto del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de Agosto del 2010.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



PEDRO ADOLFO SERANI RILLON

Secretario ad-hoc de la junta

C.I.:0917560369

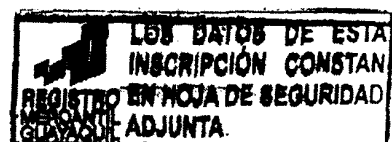
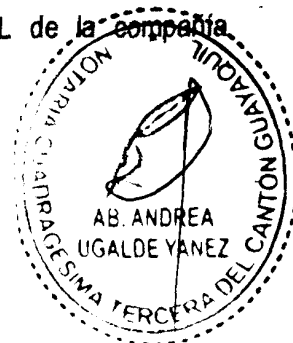
Guayaquil, Agosto 24 del 2015

En esta ciudad y fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OBRATRADE S.A.**



ALBERTO JOSÉ RIZZONE CARRILLO

C.C.:0914556352



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.426

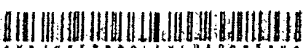
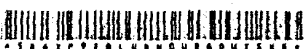
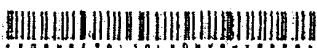
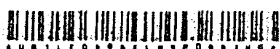
FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2015

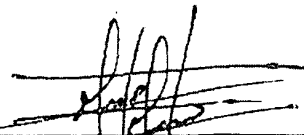
HORA DE REPERTORIO:13:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OBRATRADE S.A.**, a favor de **ALBERTO JOSE RIZZONE CARRILLO**, de fojas 34.963 a 34.965, Registro de Nombramientos número 11.096.

ORDEN: 43426




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1220672

NOMBRE Y APELLIDOS
SUPERIOR

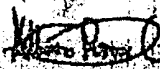
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

FECHAS Y NOMBRES DEL PADRE
FECHA DE NACIMIENTO

FECHAS Y NOMBRES DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERRACIÓN

Nº 091455635-2

FECHA DE NACIMIENTO
2002-11-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

DIANA KARELLA
SOTOMAYOR LITAMENDI








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



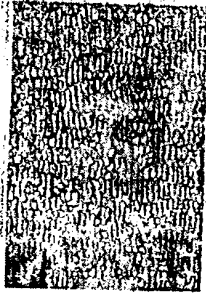
352

JUNTA No.

352 - 117
NÚMERO

0914556352
CÉDULA

RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914556352

Nombres del ciudadano: RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOTOMAYOR LETAMENDI DIANA MARIELLA

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: ALBERTO VICENTE RIZZONE FERBER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA DEL PILAR CARRILLO LOPEZ SILVIA

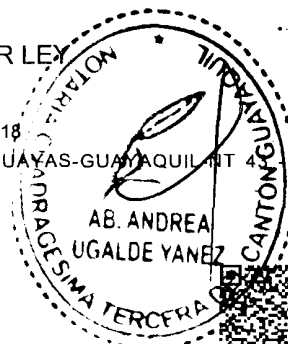
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL IT 4 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-178-97346



187-178-97346

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914556352

Nombre: RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

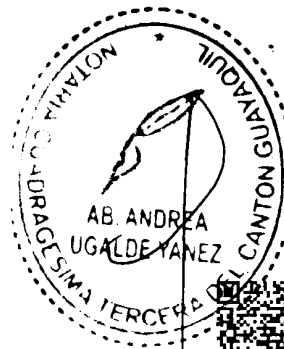
Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-178-97351



187-178-97351



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 escritura se observaron los preceptos legales que
2 el caso requiere, y leída que les fue por mí, la
3 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
4 aceptación de su contenido y firma conmigo en
5 unidad de acto, se incorpora al Protocolo de
6 esta Notaría la presente escritura de todo lo
7 cual doy fe.-

8

9 **P' Cía. OBRATRADE S.A**

10 **RUC No. 0992680946001**

11

12

13 **ALBERTO JOSE RIZZONE CARRILLO**

14 **GERENTE GENERAL**

15 **C.C. 0914556352**

16 **C.V.**

17

18

19 **AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ**

20 **NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA**

21 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

22

23

24

25

26

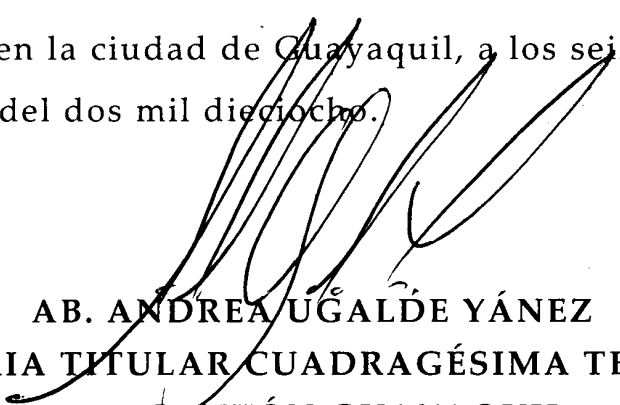
27

28



**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO de ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA PÚBLICA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OBRATRADE S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-003-000042755

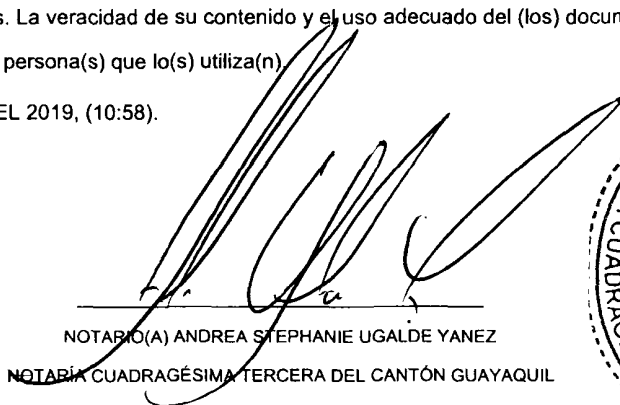


20190901043C00170

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901043C00170

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZONES MARGINALES y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE ENERO DEL 2019, (10:58).


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000042753



20190901043000038

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901043000038

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901043P05034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914556352
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901043P05034

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

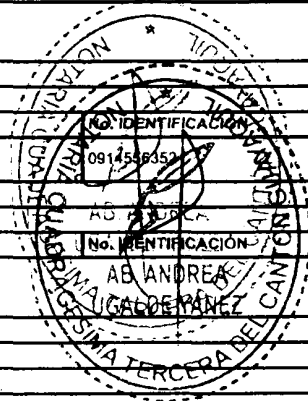
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901043000038

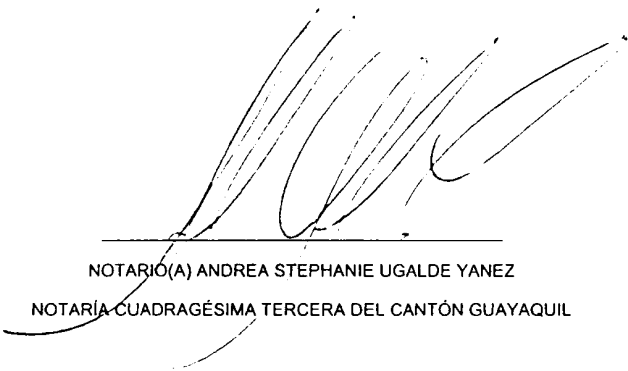
MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2019, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901043P05034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914556352
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901043P05034






NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

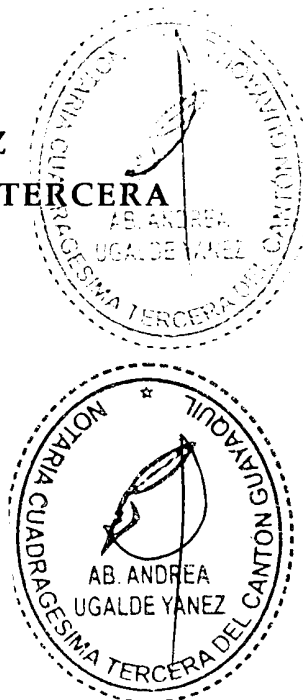
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

RAZON: Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, Conforme la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011711, dictado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, Ab. Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disolución, el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA OBRATRADE S.A.**, otorgada ante mí Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 06 de diciembre del 2018, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de enero del 2019.-

**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-003-000041290



20180901043000587

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901043000587

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANDREA UGALDE YANEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE	REPRESENTANDO A OBRATRADE S.A.	CÉDULA	0914556352
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALBERTO RIZZONE CARRILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914556352

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 91529-0041-S
DOCUMENTO: Escritura
29/01/18 21



Factura: 001-003-000041289

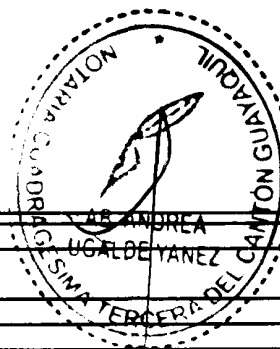


20180901043P05034

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901043P05034					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0914556352	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	OBRATRADE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901043P05034					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:39)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0914556352	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	OBRATRADE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000029653



20190901021000070

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000070



MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2019, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-2018-00011711, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBRATRADE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBRATRADE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992680946001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-04P05034

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901021000070

MATRIZ	
FECHA:	21 DE ENERO DEL 2019, (12:51)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-2018-00011711, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBRATRADE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OBRATRADE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992680946001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-043P05034

Karla Liliana Troncozo Hasing

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

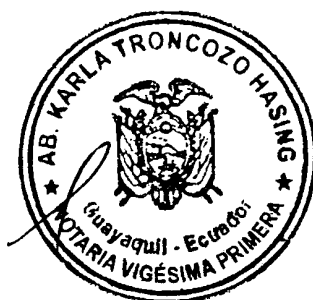
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2019-09-01-021-000070

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00011711, dictada por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Marielisa Loor Gómez, el 17 de diciembre del 2018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la compañía OBRATRADE S.A., constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada Andrea Ugalde Yáñez, el 06 de Diciembre del 2018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBRATRADE S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 16 de Agosto de 2010, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Enero del 2019.-

Karla Liliana Troncozo Hasing

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2018-00011711

**ABG. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios y accionistas. (...)";

QUE de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la disolución voluntaria de aquella, cuando hayan adoptado una decisión en tal sentido, de conformidad con la Ley y el estatuto social; y habiéndose cumplido los requisitos legales, el Superintendente o su delegado aprobará dicha disolución anticipada, y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil según lo prescrito en el artículo 371 de la Ley ibídem;

QUE el 07 de diciembre de 2018, mediante trámite 91529-0041-18, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **OBRATRADE S.A.** adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 06 de diciembre de 2018;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-2018-0513-M del 17 de diciembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0205 del 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **OBRATRADE S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la Ley ibídem

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución y por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; a fin de que: **a)** se efectúe el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA OBRATRADE S.A.**, para que en el término de sesenta días contado a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, **b)** quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contado desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec**



Nº TRAMITE: 91529-0041-18
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, a falta de inscripción del nombramiento de liquidador, el representante legal inicie el proceso de liquidación y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

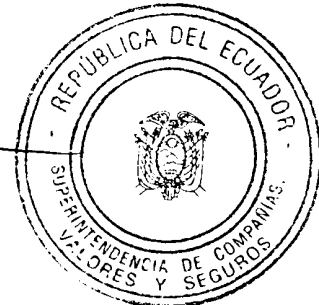
ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicios de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil** a **17 de diciembre de 2018**

ABG. MARTELISA LÓPEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Javier Nuques B.
Expediente No. 62474
Trámite No. 91529-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

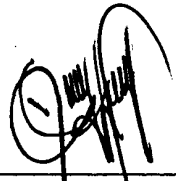
NUMERO DE REPERTORIO:3.459
FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2019
HORA DE REPERTORIO:11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Enero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC DNASD-2018-00011711, dictada el 17 de diciembre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada**, de la compañía **OBRATRADE S.A.**, de fojas 3.404 a 3.424, Registro Mercantil número 309. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3459




Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de enero de 2019

REVISADO POR:

Nº 0527042

INDEPENDENCE
31 EPR 2014 11:20

Boz.